

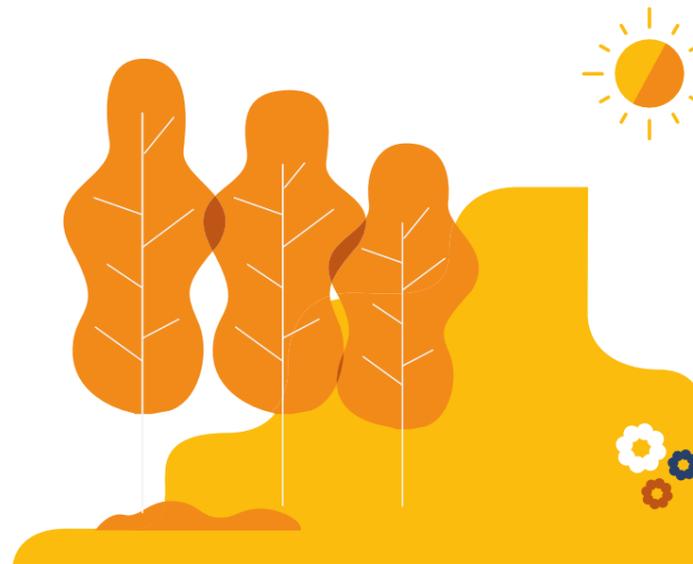
¿Qué pasos tienes que dar para autoconsumir energía solar?

La construcción y puesta en marcha de una instalación fotovoltaica para autoconsumo requiere un cierto número de **trámites administrativos** a nivel estatal, autonómico y local, además de trámites con la empresa distribuidora.

Se recomienda contratar a una **empresa instaladora** autorizada por el Reglamento Electrónico de Baja Tensión para el diseño y ejecución de la instalación, que **además podrá realizar los trámites necesarios en tu nombre, lo que facilita notablemente el proceso para el futuro autoconsumidor.**

Aquí os mostramos los trámites a realizar, según el tipo de instalación y modalidad de autoconsumo:

Diseño de la instalación.	Contrato de acceso.
Permisos de acceso y conexión / Avaes o garantías.	Contrato de suministro de energía de servicios auxiliares.
Autorizaciones ambientales y de utilidad pública.	Acuerdo de reparto y Contrato de compensación de excedentes.
Autorización administrativa previa y de construcción.	Inscripción en el Registro Administrativo de Autoconsumo de Energía Eléctrica.
Licencia de obras.	Inscripción en el Registro Administrativo de Instalaciones Productoras de Energía Eléctrica (RAIPEE).
Ejecución de la instalación.	Contrato de representación en mercado.
Inspección inicial e inspecciones periódicas.	Una vez que tienes tu instalación de autoconsumo, te recomendamos que contrates a una empresa especializada para las tareas de mantenimiento y reparación.
Certificados de instalación y/o certificados fin de obra.	La gestión de lecturas de contadores será realizada por la compañía distribuidora, mientras la comercializadora se encargará de la facturación y compensación de excedentes.
Autorización de explotación.	



¿Puedes optar a alguna ayuda o bonificación?

Subvenciones a la instalación de renovables

En Aragón, existen subvenciones para las instalaciones de generación de energía a través de fuentes renovables, financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma y cofinanciadas con Fondos FEDER. Las convocatorias son anuales y se publican en la web del Gobierno de Aragón.

<https://www.aragon.es/en/-/subvenciones-y-ayudas>

El Ayuntamiento de Zaragoza tiene bonificaciones por la instalación de energías renovables en determinados impuestos:

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ICIO

Bonificación del **95%** para las construcciones, instalaciones u obras que consistan en la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico con energía solar, así como la de otras fuentes de energía renovable.

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/24460>

Impuesto sobre Bienes Inmuebles, IBI

Las edificaciones que tengan instalados sistemas de energía solar podrán disfrutar de una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto durante los tres periodos impositivos siguientes al de la finalización de su instalación. Para tener derecho a esta bonificación será necesario instalar una potencia mínima de 2,5 kW por cada 100 m² de superficie construida para fotovoltaicas, una superficie mínima de captación solar útil de 4 m² por cada 100 m² de superficie construida para la solar térmica y una superficie de 3,2 m² por cada 100 m² de superficie construida en el caso de los paneles híbridos.

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/4027>

Impuesto sobre Actividades Económicas, IAE

Bonificación del 30% de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que utilicen y produzcan energías a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración, en sus actividades económicas destinados a autoconsumo, siempre y cuando la potencia instalada en cogeneración o renovables supere los 65 kW.

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/4027>



Con el autoconsumo, actúas frente a la emergencia climática, ahorras en tu factura eléctrica y decides sobre tu electricidad.



Súmate al autoconsumo
Aprovecha la energía del sol

El Ayuntamiento de Zaragoza, como ciudad firmante del **Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía**, tiene el compromiso de reducir las emisiones de CO₂ de la ciudad en un 40% para el año 2030. Este objetivo viene recogido en la **Estrategia de Cambio Climático, Calidad del Aire y Salud de Zaragoza, ECAZ 3.0**. Además, el Pleno de Zaragoza aprobó el 29 de noviembre de 2019 una **“Declaración Institucional frente al cambio climático con motivo de la Cumbre del Clima”**, en la que aumentan los objetivos de reducción a un 50-55%. Estas iniciativas están alineadas con dos de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** de la Agenda 2030 de Naciones Unidas: el ODS 7 “Energía asequible y no contaminante” y el ODS 13 “Acción por el clima”.



Uno de los ejes de actuación de la ECAZ 3.0 es el **fomento de las Energías Renovables en la ciudad**. Zaragoza tiene un gran potencial para generar electricidad mediante fuentes renovables, y especialmente, mediante energía solar. El Ayuntamiento, dentro de sus estrategias ambientales, busca ampliar la superficie de placas fotovoltaicas en la ciudad.

Además, la **nueva normativa estatal de autoconsumo** abre nuevas oportunidades al desarrollo de energías renovables. Este nuevo marco facilita los trámites, reconoce el derecho a autoconsumir energía eléctrica renovable sin peajes ni cargos y permite que estos sistemas se instalen a nivel individual o de forma compartida.

Pero, ¿qué es el autoconsumo?

El autoconsumo eléctrico es el **consumo de energía eléctrica que tú mismo produces y que proviene de instalaciones renovables**, principalmente fotovoltaicas. El autoconsumo puede realizarse por parte de un único consumidor (que a su vez es productor) o por parte de varios de manera colectiva, por ejemplo en comunidades de vecinos en las que se pueden instalar placas fotovoltaicas conjuntamente tanto para los consumos generales como para los consumos de las viviendas particulares.

Las instalaciones de autoconsumo pueden estar conectadas a la red de transporte y distribución o pueden estar aisladas, en zonas en las que la red no llega por imposibilidad o por el elevado coste de llevarla. Las instalaciones conectadas tienen la posibilidad de inyectar en la red la energía que no se consume, pudiendo compensar o no sus excedentes. Según todas estas modalidades, las instalaciones de autoconsumo pueden clasificarse de la siguiente manera:



¿Y qué es eso de la compensación?

En una **instalación individual o colectiva con excedentes acogida a compensación** el consumidor utiliza la energía de su instalación fotovoltaica cuando la necesita. En los momentos en los que no es suficiente, compra energía de la red y en los momentos en los que le sobra, puede inyectarla en la red. Cuando consumes al mismo tiempo que produces, te restan de tu factura los kWh que has producido. Además, te compensan económicamente los excedentes. La diferencia nunca podrá ser negativa.

Instalación individual con excedentes y con compensación



Instalación colectiva con excedentes y con compensación



En una **instalación colectiva sin excedentes acogida a compensación** se puede aplicar el mecanismo de compensación de excedentes entre los miembros de la misma red interna. Aunque no hay excedentes externos porque no haya vertido a red, internamente, un vecino puede ceder sus excedentes a un vecino dentro de esa misma red interna, y ser compensado por ello.

Instalación colectiva sin excedentes y con compensación



Además de los beneficios ambientales y sociales, ¿el autoconsumo es rentable económicamente?

Con una instalación de autoconsumo con compensación, puedes ahorrarte entre un 30 y un 75% de tu factura eléctrica.

En un hogar promedio (con un consumo de 3500 kWh/año y una potencia contratada de 4,6 kW) en el que tengas una instalación de autoconsumo fotovoltaica (con una generación de 300 kWh/mes), **ahorrarás entre 229 € y 503 € en tu factura eléctrica al año**.

Además, **dejarás de emitir 1,04 toneladas de CO₂ al año**.

Amortizarás la instalación rápidamente: entre 7 y 10 años.



¿Necesitas más información?

Ayuntamiento de Zaragoza.
Información sobre Energía.
Guía de Autoconsumo eléctrico en la ciudad de Zaragoza.
www.zaragoza.es/medioambiente

Gobierno de Aragón.
Autoconsumo de energía eléctrica en Aragón.
<https://www.aragon.es/en/-/autoconsumo-de-energia-electrica-en-aragon>

Ministerio para la Transición Ecológica.
Preguntas frecuentes sobre autoconsumo.
<https://energia.gob.es/electricidad/autoconsumo-electrico/Paginas/preguntas-frecuentes-autoconsumo.aspx>

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).
Autoconsumo.
<https://www.idae.es/tecnologias/energias-renovables/autoconsumo>

Real Decreto 244/2019, de 5 de abril por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5089



¿Qué motivos tienes para sumarte al autoconsumo?

- Producirás tu **propia energía eléctrica** ajena a la suministrada por la red: serás el dueño de tu electricidad.
- Actuarás frente a la **emergencia climática** y contribuirás a **mejorar la calidad del aire**: la fuente de la energía es renovable, limpia y no produce emisiones contaminantes.
- Utilizarás **fuentes de energía autóctonas**, reduciendo las necesidades de combustibles fósiles y, por tanto, la dependencia energética del exterior.
- Contribuirás a **mejorar la eficiencia de la red eléctrica** y a disminuir las necesidades de infraestructuras de distribución: la energía se produce más cerca del lugar en el que se consume.
- **Ahorrarás en tu consumo eléctrico y en tu factura** y tendrás una menor dependencia de los cambios de precio de la tarifa eléctrica.
- **Revalorizarás** el valor de tu propiedad.
- Contribuirás a hacer una **sociedad más justa y eficiente** y a mejorar la **salud** de las personas.

Un pequeño cambio con numerosos beneficios para ti y para tu entorno.

La amortización de la inversión inicial será cada vez más rápida por el abaratamiento progresivo de las tecnologías de autoconsumo, especialmente la energía solar fotovoltaica (actualmente entre 7-10 años).